

ÁREA UNIVERSITARIA GUÍA ACADÉMICA TITULACIONES OFICIALES

2022 - 2023

Campus ESIC Valencia

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTATUTOS DE ESIC [EXTRACTO]

3. CAMPUS ESIC CON TITULACIÓN SUPERIOR

4. DIRECCIÓN

5. CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023

6. REGLAMENTO ACADÉMICO

6.1. ÁMBITOS DE LA APLICACIÓN

6.2. LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

6.2.1. NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

6.3. PLANES DE ESTUDIO

6.4. MATRICULACIÓN

6.5. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

6.6. PERMANENCIA

6.6.1. NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESIC

6.7. PASE DE CURSO

6.8. CAMBIO DE ITINERARIO CURRICULAR

6.9. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

6.10. PROFESORADO

6.11. ALUMNADO

6.11.1. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

6.11.2. MATRÍCULA Y RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

6.11.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

6.11.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

6.11.5. REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN

6.12. RÉGIMEN ACADÉMICO

6.12.1. CALENDARIO Y HORARIOS SEMANALES DE CLASES

6.12.2. ASISTENCIA OBLIGATORIA

6.12.3. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ÍNDICE

7. DISCIPLINA ACADÉMICA

7.1. DISPOSICIONES COMUNES

7.2. TIPOS DE FALTAS

7.2.1. FALTAS LEVES

7.2.2. FALTAS GRAVES

7.2.3. FALTAS MUY GRAVES

7.3. MARCO REGULADOR

7.3.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

7.3.2. SANCIONES POR FALTA GRAVES

7.3.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

7.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

8. NORMATIVA ECONÓMICA

8.1. CONDICIONES DE PAGO

8.2. FORMAS DE PAGO

9. MEJORA CONTINUA

01

PRESENTACIÓN

Querido estudiante:

Quiero darte la bienvenida a ESIC donde recorreremos juntos un camino de unos años, en los que tu vida universitaria se convertirá en una oportunidad constante para descubrir y conocer el entorno que nos rodea y poder así contribuir a la mejora de nuestra sociedad.

Nuestro modelo educativo es una combinación de conocimientos, valores y experiencias. Como los conocimientos evolucionan con una gran rapidez, nuestro objetivo es “enseñar a aprender” y activar vuestra curiosidad para que sepáis adaptaros con agilidad a un entorno en constante movimiento y cambio.

Te animo a vivir tu vida universitaria en su máxima expresión, descubriendo todo el potencial de tus virtudes, destrezas y conocimientos, fortaleciendo tus competencias como profesional con capacidad de servicio. Asimismo te invito a participar en todas las actividades complementarias como el Deporte, Teatro, Voluntariado, etc. que desde ESIC os vamos a ofrecer, pues en definitiva nuestro objetivo es vuestra formación integral como personas, tanto en el ámbito académico y como extraacadémico.

Durante toda tu vida universitaria contarás en todo momento con el impulso, acompañamiento y apoyo de toda la comunidad universitaria, profesores, personal de administración y servicios, Alumni y todos los estudiantes de ESIC. Una Escuela con una gran presencia en la sociedad desde hace casi 60 años que ha sabido apoyarse en el valor de la tradición y al mismo tiempo innovar con nuevas metodologías de aprendizaje y programas de estudios, diseñados para responder a las necesidades presentes y futuras de la economía y el entorno empresarial nacional e internacional.

Recibe mi más cordial bienvenida a ESIC.



EDUARDO GÓMEZ MARTÍN
Presidente de ESIC

02

ESTATUTOS DE ESIC [EXTRACTO]

“ESIC pretende colaborar con la sociedad y la administración docente española prestándoles un servicio, mediante la formación de personas con capacidad para hacerse cargo, responsablemente, de la gestión en los más altos niveles de la Empresa, proporcionando a hombres y mujeres –orientados profesional y vocacionalmente a ella–, una sólida preparación técnica, humana, social y cristiana, y a las Empresas, una potenciación eficaz de sus recursos humanos.”

“Para el desarrollo de las actividades de formación enunciadas, y restantes fines de la escuela, ESIC estará dotada de los organismos y medios precisos que se refieren a:

- ▶ Las relaciones con las empresas, para enriquecimiento mutuo en el ámbito de la formación y la praxis, con vistas a los puestos de trabajo y a las prácticas empresariales.
- ▶ Los intercambios con otras escuelas similares, de España y del extranjero, con idéntica finalidad.
- ▶ El fomento de actividades y contactos con la Asociación de Antiguos Alumnos.
- ▶ La promoción de la escuela e integración de sus alumnos en el mercado de trabajo.
- ▶ El apoyo técnico al conjunto de los órganos de ESIC.
- ▶ La divulgación de la formación mediante los medios de comunicación social.”

03

CAMPUS ESIC CON CENTROS ADSCRITOS

La Escuela desarrolla su actividad docente de Grado en distintas ciudades del territorio nacional y también extranjeras. Los campus que cuentan con adscripción a universidades son:

- ▶ ESIC Valencia, centro adscrito a la Universidad Miguel Hernández.
- ▶ ESIC Barcelona, centro adscrito a la Universitat Rovira i Virgili.
- ▶ ESIC Zaragoza, centro adscrito a la Universidad San Jorge.

Los Grados con los que cuenta ESIC en las anteriores sedes son:

- ▶ Grado oficial en Administración y Dirección de Empresas [modalidades: español e inglés].
- ▶ Grado oficial en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business [bilingüe].
- ▶ Grado oficial en Negocios Internacionales / International Business [bilingüe].
- ▶ Grado oficial en Marketing [modalidades: español e inglés].
- ▶ Grado oficial en Gestión Comercial y Marketing.
- ▶ Grado oficial en Publicidad y Relaciones Públicas.
- ▶ Grado oficial en Comunicación y Relaciones Públicas.



04

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN ESIC VALENCIA

AGUSTÍN CARRILERO CASTILLO	DIRECTOR ESIC VALENCIA
AQUILINO MIELGO DOMÍNGUEZ, SCJ	SECRETARÍA GENERAL DE ESIC VALENCIA

DIRECCIÓN ACADÉMICA CAMPUS VALENCIA

RAMÓN ARILLA LLORENTE	DECANO ÁREA UNIVERSITARIA
VICENTE FUERTE BERMEJO	DIRECTOR ÁREA UNIVERSITARIA ESIC VALENCIA
JOSÉ MIGUEL BERNÉ MARTÍNEZ	COORDINADOR ÁREA UNIVERSITARIA ESIC VALENCIA
MYRIAM MARTÍ SÁNCHEZ	COORDINADORA ÁREA UNIVERSITARIA ESIC VALENCIA
MARCOS PASCUAL SOLER	COORDINADOR ÁREA UNIVERSITARIA ESIC VALENCIA

DIRECCIÓN DE TITULACIONES – CAMPUS ESIC VALENCIA

KLAUS ULRICH BELENGUER	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
VANESSA ROGER MONZÓ	GRADO EN COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
PILAR PÉREZ RUIZ	GRADO EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING
ARTURO ORTIGOSA BLANCH	GRADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES/INTERNATIONAL BUSINESS
JOSÉ MIGUEL BERNÉ MARTÍNEZ	GRADO EN NEGOCIOS DIGITALES / DIGITAL BUSINESS
ALBERTO ALCALDE GIRAUDO	TÍTULO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE MARKETING GLOBAL

COORDINACIÓN DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS – CAMPUS ESIC VALENCIA

MYRIAM MARTÍ SÁNCHEZ	COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
CARLA MARTÍNEZ CLIMENT	DIRECCIÓN DE EMPRESAS
MARÍA GUIJARRO GARCÍA	DIRECCIÓN DE MARKETING
MABEL PISÁ BÓ	ECONOMÍA Y FINANZAS
CRISTINA SANTOS ROJO	HUMANIDADES
ENRIQUE PLANELLS ARTIGOT	IDIOMA
JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MUÑOZ	INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARCOS PASCUAL SOLER	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y MÉTODOS CUANTITATIVOS
ARTURO ORTIGOSA BLANCH	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y MÉTODOS CUANTITATIVOS

CALENDARIO ACADÉMICO 2022 - 2023

SEPTIEMBRE 2022	13 . M	INAUGURACIÓN CURSO DE TODAS LAS TITULACIONES
	14 . X	COMIENZO DE LAS CLASES DEL PRIMER SEMESTRE
OCTUBRE 2022	12 . X	NO LECTIVO. NUESTRA SEÑORAL DEL PILAR [FIESTA NACIONAL]
	31 . L	NO LECTIVO
NOVIEMBRE 2022	01 . M	NO LECTIVO. FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS [FIESTA NACIONAL]
DICIEMBRE 2022	05 . L	NO LECTIVO
	06 . M	NO LECTIVO. DÍA DE LA CONSTITUCIÓN [FIESTA NACIONAL]
	08 . J	NO LECTIVO. FESTIVIDAD DE LA INMACULADA [FIESTA NACIONAL]
	22 . J	ÚLTIMO DÍA LECTIVO DEL PRIMER SEMESTRE
	23 . V	INICIO VACACIONES DE NAVIDAD
ENERO 2023	06 . D	FINAL VACACIONES DE NAVIDAD
	09 . L	COMIENZO PERIODO EXÁMENES 1º CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE
	20 . V	FIN PERIODO EXÁMENES 1º CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE
	23 . L	COMIENZO DE LAS CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE
MARZO 2023	14 . M	NO LECTIVO. DÍA DEL PATRÓN
	15 . X	NO LECTIVO. FALLAS
ABRIL 2023	06 . J	INICIO VACACIONES SEMANA SANTA
	17 . L	FINAL VACACIONES SEMANA SANTA
	18 . M	COMIENZO DE CLASE POSTERIOR A SEMANA SANTA
MAYO 2023	01 . L	NO LECTIVO. FIESTA DEL TRABAJO
	19 . V	ÚLTIMO DÍA LECTIVO DEL SEGUNDO SEMESTRE
	24 . X	COMIENZO PERIODO EXÁMENES 1º CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE
JUNIO 2023	06 . V	FIN PERIODO DE EXÁMENES 1º CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE
	12 . L	COMIENZO PERIODO DE EXÁMENES 2º CONVOCATORIA
JULIO 2023	07 . V	FIN PERIODO DE EXÁMENES DE LA 2º CONVOCATORIA

NOTA: LOS DÍAS FESTIVOS SEÑALADOS QUEDAN SUPEDITADOS A LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL.

SEPTIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

ENERO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2023						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- CLAUSTRO E INAUGURACIÓN 22-23
- EXAMENES PRIMERA CONVOCATORÍA
- COMIENZO PRIMER SEMESTRE

- NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FALLAS
- FESTIVO
- COMIENZO SEGUNDO SEMESTRE

- EXAMENES SEGUNDA CONVOCATORÍA

1ER SEMESTRE	
INICIO CLASES	FINAL CLASES
14 SEPTIEMBRE 2022	22 DICIEMBRE 2022

2º SEMESTRE	
INICIO CLASES	FINAL CLASES
23 ENERO 2023	19 MAYO 2023

06

REGLAMENTO ACADÉMICO [TITULACIONES OFICIALES]

6.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Académico aplica a las Titulaciones Oficiales del Campus de ESIC Valencia:

- ▶ Grado en Administración y Dirección de Empresas [modalidades: español e inglés].
- ▶ Grado en Comunicación y Relaciones Públicas.
- ▶ Grado en Gestión Comercial y Marketing.
- ▶ Grado en Negocios Internacionales/International Business [bilingüe].
- ▶ Grado en Dirección de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business [bilingüe].

6.2 LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

Los siguientes aspectos conforman las características de esta formación:

- ▶ Una formación que conjuga la profundidad académica del ámbito universitario y el estilo característico de las principales Escuelas de negocios.
- ▶ Exigencia de profesionalidad plena a sus titulados, con los rasgos esenciales de capacidad técnica, responsabilidad humana y entrega al trabajo.
- ▶ Motivación a los alumnos para la iniciativa emprendedora y la responsable aceptación de riesgos.
- ▶ Una metodología activa, que pretende aunar el rigor científico con la práctica empresarial, compaginando el estudio y el esfuerzo individual con la preparación para el trabajo en equipo.
- ▶ Formación humana integral, acorde con el espíritu de la Institución Dehoniana que fundó y rige la Escuela.

6.2.1. NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

- ▶ Las Titulaciones de Grado oficial, impartidas en ESIC, se desarrollan cumpliendo las Normativas vigentes propias de la Escuela que regulan dichos títulos, además de las Normativas establecidas por la Universidad a la que pertenece la titulación, y de la cual ESIC es centro adscrito.
- ▶ Cada Grado oficial ha sido aprobado por el Ministerio de Educación, en cumplimiento de un documento marco denominado Memoria. La Memoria de la Titulación se encuentra disponible para profesores y alumnos en la web corporativa www.esic.edu, en la Titulación que corresponda bajo el epígrafe Documentación Oficial del Programa.

6.3 PLANES DE ESTUDIO

Los distintos Planes de Estudio se organizan en cursos, según la tradición académica universitaria. Para cada Titulación Oficial, ESIC ofrece adicionalmente varios programas propios:

GRADOS OFICIALES:

- ▶ Grado en Administración y Dirección de Empresas [modalidad español]. GRADEV.
- ▶ Bachelor Degree in Business Administration and Management [english version]. BDBA.
- ▶ Grado en Comunicación y Relaciones Públicas. GRCOM.
- ▶ Grado en Gestión Comercial y Marketing. GRCM.
- ▶ Grado en Negocios Internacionales/International Business [bilingüe] GRIB.
- ▶ Grado en Dirección de Empresas en el Ámbito Digital / Digital Business [bilingüe]. GRDBV.

Estos Grados Oficiales se complementan con los siguientes itinerarios:

TÍTULOS PROPIOS:

DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- ▶ Diploma de Especialización en Habilidades Directivas [modalidad español e inglés]

TÍTULOS SUPERIORES

- ▶ Título Superior en Dirección de Marketing [modalidad español]. GRADEV, GRCOM, GRIB y GRDBV
- ▶ Degree in Global Marketing Management [english version]. BDBA.
- ▶ Título Superior en Digital Business. GRCM y GRCOM.

6.3.1. EXTINCIÓN PLANES DE ESTUDIO

La progresiva implantación de las nuevas Titulaciones lleva aparejada la desaparición de anteriores planes de estudio. Por ello, en los próximos cursos académicos se extinguirán todos los planes de estudio de la Titulación Propia de ESIC, anteriores al 2013. La normativa que establece los procedimientos que se seguirán en dicho proceso de extinción están publicados en la página web de ESIC.

6.3.2. PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

En el anexo I se encuentra la configuración de los planes de estudio que están vigentes en el presente curso académico.

6.4 MATRICULACIÓN

- ▶ La Matriculación por primera vez en la Escuela será por un Curso Completo.
- ▶ En 2ª y sucesivas Matriculaciones, el número mínimo de créditos a matricular será el que figura en el Apartado 6.7. Pase de Curso, con la excepción de que se haya completado el ciclo de formación de la Titulación, en cuyo caso el alumno se podrá matricular de los créditos que tenga pendientes.

6.5 CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

- ▶ El número de convocatorias vendrá marcado por la normativa vigente en la Universidad Miguel Hernández.
- ▶ La matrícula en una asignatura da derecho, al alumno, a dos convocatorias por Curso Académico (Diciembre - Junio para las asignaturas del Primer Cuatrimestre y Mayo - Junio para las del Segundo Cuatrimestre).

6.6 PERMANENCIA

En todas las titulaciones, la permanencia del alumno en estos estudios vendrá limitada por las Normas generales que sobre esta materia estén vigentes en la Universidad Miguel Hernández, además de por la Normativa propia de la Escuela.

6.6.1. NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Consultar en:

https://estudios.umh.es/files/2022/01/Normativa-progreso-y-permanencia_UMH_cast_Consolidada-1.pdf

Causarán baja en la Escuela los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- ▶ Los alumnos de nuevo ingreso, que al finalizar la segunda convocatoria no hayan superado un mínimo de 1 asignaturas oficiales.
- ▶ Los alumnos que sean sancionados con la expulsión de la Escuela a causa de sus faltas, de acuerdo al Apartado 7. Disciplina Académica de la presente Guía.

6.7 PASE DE CURSO

Ningún alumno se matriculará de un número de créditos inferior al total del curso en el que se matricula por primera vez:

GRADOS OFICIALES + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

PASE DE 1º A 2º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
18 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, a continuación de las de 2º hasta completar el máximo de 78 créditos.
A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 2º A 3º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
18 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, seguidamente de las pendientes de 2º, y por último de las de 3º, hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 3º A 4º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales
30 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las pendientes de 1º, a continuación de las de 2º, seguidamente de las pendientes de 3º y por último de las Asignaturas de 4º hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 30 créditos.

En caso de que, al aplicar el punto anterior, no se hubiese completado el total de Asignaturas, podrá estudiarse —por Coordinación de Grado— la posibilidad de aumentar el número matriculable de créditos de Asignaturas Propias.

GRADOS OFICIALES + TÍTULO SUPERIOR

PASE DE 1º A 2º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
18 Créditos de Asignaturas Propias..
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, a continuación de las de 2º hasta completar el máximo de 78 créditos.
A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 2º A 3º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
24 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, seguidamente de las pendientes de 2º, y por último de las de 3º, hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 24 créditos.

PASE DE 3º A 4º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales (No se incluyen los créditos correspondientes a Prácticas en Empresas ni Trabajo Final de Grado).
30 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las pendientes de 1º, a continuación de las de 2º, seguidamente de las pendientes de 3º y por último de las Asignaturas de 4º hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 30 créditos.

En caso de que, al aplicar el punto anterior, no se hubiese completado el total de Asignaturas, podrá estudiarse —por Coordinación de Grado— la posibilidad de aumentar el número matriculable de créditos de Asignaturas Propias.

6.7 CAMBIO DE ITINERARIO CURRICULAR

Un alumno podrá solicitar el cambio de itinerario curricular para pasar del Diploma de Especialización al Título Superior o a la inversa.

- ▶ Solo podrá hacerlo durante los cursos de 1º y de 2º, y deberá comunicarlo al formalizar la Matrícula del nuevo curso.
- ▶ El alumno deberá cursar las asignaturas del nuevo programa que no ha cursado en los años anteriores y superarlas como el resto de asignaturas.
- ▶ Se convalidarán automáticamente aquellas asignaturas equivalentes en contenido, programa y créditos.
- ▶ En el caso de que el cambio sea de Diploma de Especialización a Título Superior deberá abonar una cantidad adicional, que consiste en la diferencia del precio en los años que haya estado matriculado en el programa Diploma de Especialización, con la opción de Título Superior, abonándose junto con la matrícula.

6.9 RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los alumnos que deseen reconocer y/o transferir créditos de asignaturas cursadas en otros centros de carácter oficial, deberán cumplir los requisitos que la universidad exige para dichas convalidaciones y solicitarlas en la Secretaría de la Escuela en los plazos que se marquen a fin de tramitar, al Rectorado de la universidad, la petición correspondiente.

Rigen para el Reconocimiento y Transferencia de créditos la Normativa de la Universidad Miguel Hernández, y la Normativa de ESIC para la asignatura Reconocimiento Académico de Créditos (RAC)

6.10 PROFESORADO

Viene constituido por los docentes de las distintas materias teóricas y prácticas integradas en los Planes de Estudios.

Con vistas a evaluar conjuntamente la evolución académica del curso, coordinar los contenidos de las respectivas disciplinas, poner en común las experiencias pedagógicas y aproximar criterios de aplicación de su tarea, los profesores, sin merma de su autonomía de investigación y docencia, se integran en DEPARTAMENTOS y se reúnen en sesiones plenarias que constituyen el CLAUSTRO DE PROFESORES y sesiones específicas por departamento académico.

A su vez, existen COMISIONES DE TITULACIÓN cuya finalidad es realizar el seguimiento de la aplicación de la Memoria y establecer actividades singulares que aporten valor añadido a los estudiantes.

6.11 ALUMNADO

6.11.1. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

Para la Admisión en la Escuela es necesario:

1. Haber aprobado Bachillerato (o planes equivalentes anteriores) y haber superado las pruebas de acceso a la universidad.
2. Realizar las pruebas que la Dirección de la Escuela determine.
3. Mantener una entrevista personal con un responsable de Admisiones del Área Universitaria.

La Solicitud de Admisión puede formularse por alumnos que se encuentren cursando Bachillerato, si bien la admisión al centro se condicionará, en todo caso, al cumplimiento efectivo, dentro del período de matrícula, de los requisitos antes señalados. Los Grados oficiales cuentan con una limitación de plazas disponibles.

Los alumnos que resulten admitidos recibirán la oportuna comunicación de la Escuela, indicándoles condiciones, plazos y trámites de Matrícula.

6.11.2. MATRÍCULA Y RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

La Reserva de Plaza para los nuevos alumnos deberá realizarse a partir del momento en que tengan conocimiento de la Admisión definitiva. El plazo de matrícula se comunicará oportunamente y se ajustará a los plazos que fije la Universidad a la que el campus está adscrito.

La falta de Matrícula dentro del plazo establecido o la no aceptación de sus condiciones, supondrá la renuncia a la plaza reservada.

6.11.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Para que las cuestiones económicas no supongan un obstáculo para que los alumnos alcancen sus objetivos y se aseguren una formación con futuro, existe un Plan de Becas y Ayudas Económicas al Estudio que pueden complementar a aquellas que ofrecen diferentes organismos públicos o privados. A estas becas/ayudas podrán optar los alumnos de nuevo ingreso (excepto las Becas de Ayuda al Estudio, aplicables a partir de 2ª matrícula), siendo la concesión de carácter anual. Cada curso, el alumno podrá solicitar la renovación de la beca/ayuda si sigue cumpliendo los requisitos exigidos. Aquellos candidatos interesados en solicitar alguna de las Becas del Plan, deberán hacerlo a través del Campus Virtual (<http://campusvirtual.esic.edu>). ESIC cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas al estudio, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas. Una Junta de Evaluación decidirá, su adjudicación, a la vista de las solicitudes recibidas y del presupuesto disponible. Las becas no son acumulables.

6.11.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

A. SEGURO ESCOLAR

Los alumnos matriculados en los Grados oficiales de ESIC, cuya edad sea inferior a 28 años, disfrutarán de la cobertura del Seguro Escolar dentro del territorio nacional.

B. SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Así mismo, ESIC suscribe para todos los alumnos del Área Universitaria, sin coste adicional, un Seguro de Continuidad de Estudios. Dicho seguro está destinado a sufragar los gastos de educación del alumno hasta la finalización de sus estudios, en caso de fallecimiento o invalidez permanente de la persona que costea la enseñanza y que deberá constar como asegura en la póliza. Esta Póliza de Seguro tiene carácter anual renovable. Encontrarás más información en el Campus Virtual: Apartado Mi Perfil.

6.11.5. REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIALOGO Y COMUNICACIÓN

Es norma de ESIC la apertura al diálogo con los alumnos, tanto por parte de los profesores y tutores, como de la Dirección Académica del Área.

Respecto a las cuestiones de carácter general, este diálogo se realizará preferentemente a través de los DELEGADOS de curso.

Los alumnos de cada grupo elegirán, en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases, dos delegados, que constituyen el cauce ordinario de representación ante los Órganos Directivos de la Escuela. La Dirección Académica se reunirá, de forma oficial, con los representantes de los alumnos 2 veces al año y, además, cuando las circunstancias especiales lo requieran.

6. 12 RÉGIMEN ACADÉMICO

6. 12. 2. CALENDARIO Y HORARIOS SEMANALES DE CLASES

- ▶ El curso académico durará, en general, desde primeros de septiembre hasta primeros de julio.
- ▶ Las vacaciones de Navidad y Semana Santa se indican en el Calendario Académico de esta Guía.
- ▶ Las vacaciones de verano tendrán una duración aproximada de dos meses.
- ▶ Las clases tendrán una duración de cincuenta minutos y se impartirán de lunes a viernes.
- ▶ Excepcionalmente podrán programarse actividades académicas los sábados.
- ▶ La distribución de asignaturas por horas y días de la semana (Horario) se programará antes del comienzo de cada curso, y de ello se dará oportuna información a personal docente e investigador (PDI) y alumnos.
- ▶ Los exámenes se desarrollarán exclusivamente en las fechas que en su momento señale la Dirección de la Escuela.

6. 12. 2. ASISTENCIA OBLIGATORIA

- ▶ Los alumnos podrán presentarse a las diferentes piezas de evaluación continua, condicionando su calificación a la verificación del porcentaje de asistencia. Si el porcentaje de asistencia no es superior al establecido, la pieza de evaluación no será calificada.
- ▶ La asistencia a las clases es obligatoria, incluso para los alumnos en segundas y posteriores matrículas, constituyendo criterio básico del sistema docente de ESIC y formando parte de la calificación final, junto con otros criterios, como participación activa en clase, realización de trabajos obligatorios y presentaciones, pruebas escritas intermedias y cualesquiera otras pruebas objetivas que conforman el Sistema de Evaluación Continua.
- ▶ El porcentaje de Faltas de Asistencia se calculará dividiendo el número de faltas entre el número de clases impartidas en cada momento.
- ▶ Aquellos alumnos que tengan un porcentaje de asistencia inferior al 85% en los cursos 1º y 2º e inferior al 75% en 3º, 4º y 5º curso, calculado de la forma explicada en el punto anterior, deberán examinarse directamente en la Convocatoria Ordinaria (examen final) perdiendo, por tanto, la opción a ser evaluados de forma continua.
- ▶ La obligatoriedad de asistencia es una norma de organización y administración del Centro.
- ▶ Los alumnos podrán consultar sus faltas y calificaciones a través del Campus Virtual.
- ▶ La falta de asistencia a clase NO SERÁ OBJETO de justificación.
- ▶ De manera excepcional, y para casos muy justificados, una Comisión creada a tal efecto, analizará dichas situaciones.

*. ASISTENCIA A LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS

La asistencia a los seminarios, conferencias y actos extraordinarios, de tipo docente que organice la Escuela, será académicamente obligatoria para todos los alumnos que sean convocados y podrá ser requisito indispensable para la presentación a exámenes.

6. 12. 3. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A. EVALUACIÓN CONTINUA

- ▶ La Evaluación Continua es obligatoria para todas las asignaturas de cada Curso Académico.
- ▶ Para tener derecho a la misma, se precisa que el porcentaje de asistencia sea igual o superior al indicado en el punto 6.12.2.
- ▶ Al inicio del curso se explicarán los diferentes formatos (Pruebas escritas, Trabajos Obligatorios, Participación Activa) y sus diferentes pesos porcentuales en la Nota Final, lo que figurará detallado en la Guía Docente de cada asignatura.
- ▶ Los alumnos en segundas o posteriores Matrículas, sin posibilidad de asistencia a clase debidamente justificada y autorizada por Coordinación del Área Universitaria, serán evaluados también por Evaluación Continua. Será responsabilidad del alumno realizar y/o entregar y, en su caso, defender las piezas de Evaluación Continua que figuren en la Guía Docente de la Asignatura correspondiente, en el formato y fechas indicadas por el Profesor.

B. CONVOCATORIAS ORDINARIAS (EXÁMENES FINALES)

Son requisitos indispensables para presentarse a cualquier convocatoria:

- ▶ Estar matriculado de la asignatura en los plazos señalados en el Apartado Reserva de Plaza y Matrícula (6.11.2.) o, excepcionalmente, al menos con una antelación de quince días a la fecha prevista del comienzo del período de exámenes.
- ▶ Para acceder al examen será imprescindible el Carne de la Escuela o, en casos excepcionales, el DNI o similar.
- ▶ Durante la realización del examen, el Carne, debidamente actualizado, deberá permanecer en lugar visible.
- ▶ Los exámenes o pruebas finales se realizarán según el calendario fijado y en alguna de las siguientes convocatorias:
 - PRIMERA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en enero para las asignaturas del Primer Semestre y en mayo para las asignaturas del Segundo Semestre y las de carácter Anual.
 - SEGUNDA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en junio/julio para todas las asignaturas.
 - ADELANTO DE CONVOCATORIA ORDINARIA: Podrán solicitar adelanto de Evaluación Ordinaria aquellos alumnos a quienes les falten para finalizar sus estudios un máximo de tres asignaturas. La normativa al respecto y el procedimiento para solicitarlo lo encontraras en el Campus Virtual.

C. NORMATIVA DE EXÁMENES

Existe una normativa de exámenes que se publica en el Campus Virtual y que además se encuentra en todas las aulas, a lo largo de todo el curso académico. Esta normativa es de obligado cumplimiento por el alumnado y cualquier contravención de las normas expuestas o comportamiento no adecuado, supondrá la apertura de medidas disciplinarias.

D. INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES Y REVISIÓN

- ▶ REVISIÓN ORDINARIA DE EXÁMENES REALIZADOS
 - Una vez conocidas las calificaciones de los exámenes finales, el alumno podrá solicitar al profesor correspondiente información y/o aclaraciones sobre la calificación obtenida. Los alumnos podrán solicitar la revisión a través de los medios que disponga, en cada momento, la Secretaría del Área Universitaria.

Este tipo de información no tendrá el carácter de revisión del examen, sino el de complemento o aclaración pedagógica.

► REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE EXÁMENES FINALES (TRIBUNAL DE REVISIÓN)

- En caso de que después de la revisión ordinaria sobre un examen final, el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida podrá, mediante presentación de un escrito en la Secretaría del Área Universitaria, y dentro del plazo de los cinco días lectivos siguientes a la fecha de revisión ordinaria publicada, solicitar la formación de un tribunal de revisión, siempre que las razones de la petición estén suficientemente fundadas. La estructura y constitución del citado tribunal corresponde al Decano del Área Universitaria, quien puede delegar en el Director del Departamento correspondiente.

La respuesta será comunicada al alumno solicitante por escrito y en un plazo máximo de un mes desde la presentación del escrito de solicitud de Tribunal, siendo dicha respuesta de carácter inapelable.

► NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DE EXÁMENES FINALES

- ESIC facilita a todos los alumnos, a través del Campus y de forma personalizada, los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas en que estuvieran matriculados en el período académico respectivo.

07

DISCIPLINA ACADÉMICA · ESIC

El funcionamiento de la Escuela se basa en la MUTUA CONFIANZA y en la COLABORACIÓN entre profesores, tutores, alumnos, personal administrativo y Dirección del centro, de cuyo esfuerzo común se espera como resultado la formación humana y profesional de los alumnos.

En este ámbito, es necesario que las universidades regulen principios éticos y de conducta y esquemas de protección frente a abusos sobre la normal y racional convivencia entre los alumnos, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades y centros adscritos.

La defensa de este clima adecuado de relación puede exigir, en ocasiones, la aplicación de normas de tipo disciplinario fundamentadas, en las universidades privadas, en un régimen de incumplimientos contractuales, que se contemplan como excepción y, en cualquier caso, se considerarán con la prudencia necesaria en el ámbito académico.

Hasta tanto no se apruebe la "Ley Reguladora de la Potestad Disciplinaria o norma equivalente (según se expresa en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario) y, como desarrollo del principio de autonomía universitaria, se aplicarán las siguientes reglas.

7.1 DISPOSICIONES COMUNES

- ▶ El procedimiento sancionador respetará los principios de tipicidad y legalidad, responsabilidad, contradicción, proporcionalidad, presunción de inocencia, motivación de la resolución y publicidad, garantizando en todo momento, los derechos de los alumnos implicados.
- ▶ El procedimiento se iniciará una vez se presenta un parte de incidencias por algún miembro de la comunidad universitaria (docente, PAS, estudiante, etc.) ante la coordinación/dirección académica.
- ▶ Los expedientes por faltas leves, graves y muy graves se tramitarán por un instructor y se dirimirán por el Comité de Disciplina Académica, mediante un procedimiento con respeto a los derechos constitucionales de las partes implicadas, según los trámites del apartado 7.4. siguiente. Se exceptúan las faltas relativas a plagio (tanto en piezas de evaluación continua como en exámenes finales y trabajos de fin de grado o titulación), que se tramitarán dentro del departamento académico correspondiente, y cuya facultad sancionadora recaerá en la Dirección de Departamento con la aprobación de la Dirección Académica, siguiendo el procedimiento del apartado 7.4.
- ▶ El Comité de Disciplina Académica está compuesto por el Decanato del Área, la Secretaría General y la Dirección de Ordenación Académica. El instructor de los expedientes ordinarios será un asesor jurídico de ESIC, pudiendo nombrarse a otro instructor en casos justificados o de incompatibilidad. Por razones de eficacia, en los Campus existen Comités de Disciplina que están integrados por el Decanato del Área Universitaria, la Dirección del Campus y la persona con la máxima responsabilidad del Área Universitaria del propio Campus. Estos Comités de Campus tendrán la facultad para designar un instructor del expediente (que no podrá formar parte del Comité) y para tramitar e imponer todo tipo de sanciones excepto las relativas a plagio. Los Comités de Campus informarán al Comité de Disciplina Académica y a la Asesoría Jurídica (mediante herramientas informáticas) de las sanciones impuestas, con el fin de mantener criterios uniformes sobre la disciplina y la aplicación de sanciones.
- ▶ Las faltas se graduarán atendiendo a los criterios generales de la potestad sancionadora, como: intencionalidad, presunción de inocencia, principio acusatorio y de culpabilidad, valoración del daño, grado de inestabilidad producido en la vida académica, arrepentimiento, reincidencia, abuso de confianza o de poder y cualesquiera otras circunstancias objetivamente valoradas por el instructor y el Comité.

7.2 TIPOS DE FALTAS

El incumplimiento de las normas de convivencia en la Escuela por parte de los estudiantes, puede ser tipificado, con arreglo a este apartado, como falta leve, grave o muy grave, según la siguiente descripción:

7.2.1. FALTAS LEVES

- ▶ Dirigirse inadecuadamente a cualquier profesor o miembro de la comunidad académica.
- ▶ Comer, beber o comportarse inadecuadamente dentro del aula o durante cualquier acto académico.
- ▶ Utilización, en todo el recinto de la Escuela, de medios y dispositivos electrónicos de manera y/o con contenidos inadecuados, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación tanto de acceso público como restringido.
- ▶ Consumir alcohol fuera del recinto habilitado para ello.
- ▶ Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos, o no electrónicos, de cualquier tipo dentro del aula, durante cualquier acto académico o durante un examen.
- ▶ Expulsión del aula o de cualquier acto académico por parte de un profesor, del responsable o del vigilante del acto.
- ▶ Incumplimiento de las normas o reglas en la realización de exámenes o pruebas evaluables, tanto las que se dan a conocer a través de Campus Virtual y cartelería de las aulas, como las que figuran insertas en las propias pruebas y exámenes. Todo ello sin perjuicio de que la falta pueda ser calificada como grave o muy grave.
- ▶ Fumar en cualquier parte de la Escuela incluyendo el recinto exterior hasta la valla de separación con la vía pública.
- ▶ Deterioro menor de bienes de la Escuela o de miembros de la comunidad educativa y/o alteración leve del orden en cualquiera de sus dependencias.
- ▶ Cualquier actuación que esté tipificada como delito leve en el Código Penal.
- ▶ Cualquier acto injustificado, no contemplado anteriormente, que suponga alteración o falta de buena fe o conducta de menor importancia que rompa el normal desarrollo de impartición de la clase o de cualquier acto académico del Centro.

7.2.2. FALTAS GRAVES

- ▶ Insultos graves, amenazas o agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- ▶ Realizar actuaciones, incluso fuera del Centro, que produzcan grave deterioro para la imagen de éste.
- ▶ Utilización, en todo el recinto de la Escuela, de medios y dispositivos electrónicos de manera ofensiva, difamatoria o insultante y/o con contenidos de igual naturaleza, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- ▶ Alteración grave del orden o de la convivencia universitaria en cualquier dependencias de la Escuela.
- ▶ Sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad académica.
- ▶ Acudir a la Escuela en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.
- ▶ Deterioro menos grave de los bienes y dependencias del Centro (hasta 500 euros del valor de los bienes dañados).
- ▶ Ataques informáticos contra los sistemas de la Escuela o acciones para falsear o manipular los sistemas lógicos o físicos de cualquier ficheros o aplicaciones de la Escuela.
- ▶ Fumar en cualquier parte de la Escuela, una vez que haya sido amonestado por ello.
- ▶ Cualquier actuación que esté tipificada como delito menos grave en el Código Penal.

- ▶ Comisión de una cuarta falta leve en el plazo de 18 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.
- ▶ Copiar, plagiar, parcial o totalmente, o falsear el Trabajo Fin de Grado, una prueba escrita o cualquier prueba evaluable –escrita, oral o de cualquier otra naturaleza– contenida en la Guía Docente, ya sean pruebas individuales o grupales.

7.7.3. FALTAS MUY GRAVES

- ▶ Agresión física, aún en grado de tentativa, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- ▶ Conductas de acoso escolar.
- ▶ Alteración muy grave o violenta, de palabra u obra, de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- ▶ Suplantación de personalidad en exámenes, pruebas escritas o de otra naturaleza, o en actos de la vida académica.
- ▶ Falsificación, sustracción o destrucción de documentos oficiales de la Escuela o utilización de documentos falsos ante el Centro.
- ▶ Discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición social, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ▶ Deterioro muy grave de los bienes y dependencias del Centro (más de 500 euros del valor de los bienes dañados).
- ▶ Consumo de cualquier droga, estupefacientes o sustancia sicotrópica dentro del perímetro del Centro.
- ▶ Cualquier actuación que esté tipificada como delito grave en el Código Penal.
- ▶ Comisión de una tercera falta grave En el plazo de 36 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.

7.2.5. FALTAS POR PLAGIO

Se considera plagio:

- Cualquier apropiación y uso en un trabajo de cualquier material deriva tablas, datos, fórmulas, cuestionarios, imágenes, anotación musical, etc. creados por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. Esto incluye copiar y pegar imágenes de Internet sin indicar su origen.
- Resumir o parafrasear el trabajo creado por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. “Parafrasear” significa reutilizar las ideas, la información o definición de otro con las propias palabras del alumno, sin indicar la fuente.
- Entregar el mismo trabajo (o secciones, párrafos o citas de un trabajo) que ya haya sido entregado previamente, incluso cuando el trabajo trate sobre el mismo caso o empresa. No se podrán “reutilizar” textos ya escritos y entregados en otros trabajos. Los temas elegidos para los trabajos en distintos módulos se pueden parecer, pero no se admite que se envíe el mismo trabajo o partes de este para distintas ocasiones. La posición de la Escuela es que no se puede evaluar el mismo trabajo varias veces. Por lo tanto, tampoco una parte de un trabajo puede ser copiada para otro trabajo. Se recomienda no elegir temas similares para distintos módulos o asignaturas.
- Copiar el trabajo de otro alumno, una parte o su totalidad, con o sin su consentimiento.
- Colaborar con otros alumnos, incluso en el caso de trabajos en grupo, y luego presentar el trabajo individualmente como propio será considerado plagio. Si los alumnos tienen dudas del grado de colaboración que se espera en un caso en concreto, deberán de consultar al profesor correspondiente.
- Entregar un trabajo, completo o parte de este, que ya haya sido utilizado en ESIC o en otra parte, sin referenciarlo correctamente. Esto incluye la reutilización no referenciada de trabajos ya utilizados previamente por el propio alumno.
- Comprar o comisionar un trabajo y presentarlo como propio del alumno.

Las dos principales reglas son:

1. Que las fuentes de cualquier argumento, idea o dato, que no sea el resultado del propio trabajo del alumno deben de ser referenciadas, acorde con las reglas de citación adoptadas por la Escuela (ver documento en Campus Virtual “2017TFGCitacion y uso de keywords.pdf”).
2. Que no se puede evaluar de nuevo un trabajo que ya haya sido entregado en esta u otra institución educativa.

ESIC considera que el plagio es una infracción grave y debe ser considerado como una seria ofensa académica, cuando se detecte un caso de plagio (a través de Turnitin, herramienta por la que pasan todos los trabajos y evaluaciones a través del Aula Virtual) se procederá con el procedimiento establecido en el punto 6.3.4.

Medición

El software de antiplagio Turnitin mide el número de palabras plagiadas frente al número total de palabras del trabajo. Este sistema, ampliamente reconocido en todo el mundo, considera significativa la similitud a partir del 25% de equivalencias de diversas fuentes, no obstante, estos valores deberán ser sometidos a un análisis cualitativo por los responsables académicos que determinarán si es considerado o no plagio dando lugar al procedimiento correspondiente. Los niveles de plagio se pueden clasificar en:

- ▶ del 26% al 35% del trabajo: plagio de nivel medio
- ▶ del 36% al 50% del trabajo: plagio de nivel alto
- ▶ del 51% o más: plagio de nivel extremo

Se reconoce que la medición de la extensión del plagio es complicada, y que contar con mediciones exactas no siempre es fácil ni posible, por eso la valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.

7.3 MARCO REGULADOR

La comisión suficientemente probada de faltas muy graves, graves o leves, podrá llevar aparejada, según los hechos y las circunstancias concurrentes y previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en la Guía Académica, que podrán imponerse individualmente o en combinación de una o varias de ellas, en función de las circunstancias del caso.

7.3.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

- ▶ Amonestación por escrito.
- ▶ Expulsión temporal de la Escuela por un plazo de hasta diez días lectivos, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- ▶ Prohibición de asistencia a determinadas clases.
- ▶ Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá dar a conocer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, la posibilidad de su colaboración personal en actividades académicas en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

7.3.2. SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- ▶ Expulsión temporal de más de quince días lectivos y menos de tres meses de la Escuela, con pérdida de los derechos de matrícula durante este tiempo y el resto de derechos académicos aparejados.
- ▶ Prohibición de examinarse en primera o segunda convocatoria de algunas o la totalidad de las asignaturas en que el alumno se encuentre matriculado. En caso de copia o plagio muy alto, se suspenderá la prueba donde se realizó y, además, se prohibirá examinarse en la siguiente convocatoria de la asignatura objeto de copia o plagio

- ▶ Prohibición de matrícula y/o asistencia a clase y demás actos académicos, al menos de un curso académico.
- ▶ Pérdida temporal de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.
- ▶ Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá proponer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, su colaboración personal en actividades en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

7.3.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- ▶ Expulsión temporal superior a dos meses o permanente de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- ▶ Prohibición de matrícula y asistencia a clase y demás actos académicos por uno o más cursos académicos.
- ▶ Pérdida definitiva de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

7.3.4. SANCIONES POR PLAGIO

El plagio será sancionado independientemente si se produce en cualquier prueba o pieza de evaluación continua, evaluación final o Trabajo Fin de Grado. La sanción se aplicará de conformidad con el procedimiento indicado en el punto 6.4.

Existirán dos tipos de sanciones una vez que se ha confirmado el plagio según su gravedad:

- reducción de la nota del trabajo en el que se detecte plagio,
- falta formal en el expediente por incumplimiento del comportamiento esperado del estudiante.

Las sanciones serán aplicadas en base a la siguiente escala:

NIVEL DE PLAGIO	SANCIÓN ACADÉMICA		
	REDUCCIÓN DE PUNTOS	OTRAS SANCIONES	APLICA:
Medio del 26% al 35%	1 – 2 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Alto del 36% al 50%	3 – 4 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Extremo del 51% o más	Calificación de Suspenso en la pieza de evaluación	Falta grave en el expediente del estudiante. Suspenso en la convocatoria actual y prohibición de examinarse en la siguiente convocatoria.	Dirección Académica junto a la Dirección del Departamento Académico

*La valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.

NOTA IMPORTANTE: Todas las sanciones constarán en el expediente del alumno, si bien serán canceladas una vez concluidos los estudios.

7.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. Notificado un hecho que pueda ser calificado como falta, se informará a Coordinación/Dirección Académica con indicación de la identidad de la persona que denuncia los hechos, de los testigos, de la relación de los hechos, de las pruebas recabadas (fotos, correos, apuntes, chuletas, escritos, etc.) de la fecha y hora y demás circunstancias en que se produjo el suceso (se realizará y entregará un Parte de Incidencias u otro documento por escrito).
 2. Si la actuación del alumno se calificara como falta leve, se tramitará, de forma urgente y sumaria, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de inicio del expediente, una amonestación por escrito u otra sanción de entre las previstas, al apreciarse la comisión suficientemente probada de una falta de carácter leve, dejando constancia en el expediente del alumno (CARTA DE AMONESTACIÓN O EXPEDIENTE DISCIPLINARIO).
 3. En el expediente iniciado por falta leve se consignarán con detalle los hechos producidos en cada falta cometida, dando audiencia al interesado para que exprese, si lo desea, su versión de lo sucedido en el plazo de cinco días naturales y entregándole, dentro del plazo antes consignado (30 días) y por parte de la autoridad académica correspondiente, un escrito comunicando la sanción correspondiente, de la que el autor de los hechos acusará recibo en ese mismo instante.
 4. En caso de que la calificación de la falta sea grave o muy grave, directamente o por reiteración de tres faltas calificadas como leves/graves, se iniciará un expediente disciplinario mediante la instrucción de un expediente sancionador que contendrá los siguientes pasos:
 - A. Calificados los hechos, el expediente se iniciará con denuncia por escrito por parte del profesor, empleado de administración/gestión o por otro estudiante, aportando los documentos y principios de prueba que tenga por conveniente y, en su caso, con cita de los testigos si hubiesen presenciado los hechos.
 - B. Se nombrará un/a instructor/a que iniciará con el escrito un expediente foliado y numerado con un índice comprensivo de los documentos aportados. Solicitará a los testigos y, en su caso, al agraviado su versión de los hechos por escrito, los cuales se incorporarán al expediente junto con el resto de documentos que pudieran ser necesarios para identificar a las personas o corroborar los hechos.
 - C. El instructor notificará al alumno denunciado el inicio del expediente, informándole de los hechos por los que se le denuncia y emplazando al alumno para que, en el plazo de diez días naturales, realice las alegaciones que tenga por conveniente sobre los hechos por los que fue denunciado.
 - D. Recibidas las alegaciones del alumno, antes de treinta días naturales, se reunirá el Comité de Disciplina Académica para decidir lo que convenga sobre la base de la propuesta del instructor/a. El Comité quedará formado cuando estén presentes todos sus miembros y tomará las decisiones por mayoría. Será asistido por un Secretario que actuará con voz y voto, tomando nota de las deliberaciones producidas y levantado acta al efecto.
El Instructor no formará parte del Comité. Una vez formado el Comité, adoptará en una sola sesión, la resolución correspondiente atendiendo a la calificación de los hechos, las circunstancias del caso y la documentación aportada de conformidad con la tipificación de las sanciones según esta GUÍA ACADÉMICA, aplicando con prudencia los principios de proporcionalidad, igualdad y equidad.
- Cuando se tratara de faltas graves y muy graves, para los alumnos de los Grados Oficiales, en los casos en los que la sanción conllevara la pérdida de los derechos de matrícula, se procederá informando a la Universidad a la que esté adscrito el Campus ESIC en el que se curse dicho Grado, para que sea ella quien incoe el correspondiente expediente disciplinario.
- E. Una vez dictada la resolución, se notificará expresamente al interesado y se ejecutará de inmediato, dejando constancia en el expediente del recibo de la misma y notificándolo a Secretaría para su debido control.

5. En los casos de PLAGIO para determinar su alcance en pruebas escritas que se depositan en el Aula Virtual, se podrá utilizar, como medio probatorio, el Sistema Turnitin (u otro que le sustituya) aplicándose para ello el siguiente procedimiento:

- Primera fase: notificación. Una vez que existe la sospecha de plagio por el docente,
 - a. la nota queda en demora, y
 - b. se informa por mail al estudiante (quien puede presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles).

Tras considerar las alegaciones del estudiante, si se producen, el docente puede:

- a. aceptar las alegaciones y descartar el plagio, o
 - b. no aceptar las alegaciones, pasando a la siguiente fase:
- Segunda fase: instrucción. Se recopilan todos los documentos y pruebas para analizar y valorar el caso, que se incluirán en un expediente (informe Turnitin, comunicaciones al estudiante, alegaciones de este último si proceden, parte de incidencias y propuesta de sanción) y se enviarán a la Dirección del Departamento Académico, dando paso a la siguiente fase:
 - Tercera fase: resolución. El profesor junto con la Dirección de Departamento (en los casos de reducción de puntos en la prueba) o la Dirección del Departamento Académico, junto con la Dirección Académica (en el resto de casos), estudia y valora los documentos recopilados para resolver el caso, tomando las medidas oportunas y sanciones siguiendo lo establecido en esta Guía Académica, comunicando posteriormente las resoluciones adoptadas.
 - Cuarta fase: archivo. Una copia del escrito entregado y firmado por el alumno, se remitirá a Coordinación Académica para su constatación y archivo en el expediente, así como la anulación de convocatoria cuando proceda.

En todos los procedimientos debe tenerse en cuenta:

- ▶ En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de las Guías Docentes, "Handbooks", o normativas internas de los Departamentos y/o asignaturas y la presente Guía Académica, esta tendrá carácter preferente y prioritario de aplicación.
- ▶ Los plazos pueden ser suspendidos por causas alegadas en la instrucción (festivos, vacaciones, actos académicos, período de exámenes, etc.), reanudándose al finalizar los citados períodos.
- ▶ La instrucción por falta leve caducará a los tres meses, desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado. La falta grave y muy grave caducará al año desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado.
- ▶ Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años, todas contando desde su comisión. Una vez transcurrido el plazo de prescripción, no podrá iniciarse un expediente, ni sancionar al alumno infractor.
- ▶ En la tramitación de los expedientes sancionadores podrá utilizarse el correo electrónico, mediante remisión a los interesados a la dirección de correo que conste en la base de datos de gestión de la Escuela. También podrán utilizarse otros medios electrónicos, informáticos y telemáticos siempre que se tenga constancia de la emisión de los mensajes y/o documentos.

08

NORMATIVA ECONÓMICA

Nadie podrá examinarse de una Asignatura sin estar previamente matriculado en ella.

El importe de la Matrícula, los honorarios mensuales por Enseñanza, y los derechos por certificaciones y expedición de títulos y documentos, se determinarán anualmente por la Dirección de la Escuela.

El abono de la Matrícula de un curso completo faculta al alumno para presentarse a los exámenes de todas las asignaturas del mismo, en la primera y segunda convocatoria, siempre que se cumplan, además, los restantes requisitos necesarios (Véanse los Apartados 6.12.2. Asistencia Obligatoria y 6.12.3 y apartado 7 Disciplina Académica. Evaluación de los estudiantes).

En caso de que el alumno solicite la baja durante el curso, no se devolverán las cantidades pagadas correspondientes a Matrícula, reserva de plaza y la parte de honorarios mensuales por enseñanza que haya sido consumida.

Quienes pasen a un Curso superior, pero tengan materias pendientes de otros años, deberán abonar, además de la matrícula correspondiente al curso, los derechos de matrícula de aquella o aquellas otras asignaturas a cuyo examen deseen presentarse.

Los alumnos que repitan curso abonarán, en concepto de Matrícula y Mensualidad, el importe correspondiente al número de asignaturas matriculadas, siempre que dicho importe no supere la cantidad correspondiente al curso completo; si el importe resultante fuera igual o superior, abonarían las cantidades correspondientes al curso completo. Todo ello, en los plazos señalados en el formulario de solicitud de matrícula entregado por alumnos.

*. ACCESO CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PERTENECIENTES AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) Y DEL RESTO DE PAÍSES

8.1 CONDICIONES DE PAGO

- ▶ Al inscribirse en la Secretaría del Área Universitaria, el alumno abonará el importe de la Matrícula.
- ▶ Los alumnos que por cualquier motivo causen baja, no podrán reclamar en ningún caso la devolución de los importes correspondientes a dicha Matrícula.
- ▶ Del mismo modo, los alumnos que por cualquier motivo dejen o interrumpan sus estudios a lo largo del curso escolar, deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría del Área, quedando obligados a abonar todas las mensualidades hasta la fecha de dicha comunicación.

8.2 FORMAS DE PAGO

RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA: Se abonará directamente en administración en el plazo que a cada solicitante le sea indicado. Si no se hace así, o no se comunica la imposibilidad de hacerlo, se interpretará como renuncia a la plaza.

HONORARIOS: Se harán efectivos en administración, pudiendo adoptarse una de las siguientes modalidades:

- ▶ Domiciliando el recibo en el banco en el que se tenga cuenta corriente y autorizando a la Escuela el cobro del mismo.
- ▶ Realizando una transferencia dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria de ESIC.

09

CALIDAD

En cualquier organización, establecer un Sistema de Garantía Calidad supone contar con un medio a partir del cual se desarrolla un proceso de mejora continua, para garantizar la máxima calidad del servicio que ofrece, mejorando la organización.

Este Título está sometido a un sistema de garantía de calidad conforme a las exigencias en el Espacio Europeo de Educación Superior, donde la Garantía de Calidad de las Titulaciones se erige como parte esencial del sistema, para asegurar la coherencia del Título, generar el mejor resultado de aprendizaje, dotar de fiabilidad a la organización de las enseñanzas y rendir cuentas a todos los grupos de interés.

La mejora continua necesita de la colaboración de todas las partes implicadas, y de estas, los alumnos tienen una participación directa en el Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones, tanto por la participación de representantes de los estudiantes en los Comités de Garantía de Calidad de cada Titulación, como a través de las diferentes encuestas que a lo largo de su vida académica se le realizarán.

Desde ESIC te agradecemos tu participación en ellas, así como tus sugerencias y colaboración.

Mejora continua. Esperamos que el presente documento pueda ser mejorado en sucesivas ediciones, de carácter anual. Cualquier sugerencia al respecto será bien recibida a través del Buzón de Calidad.